

28/08/13



AHB/HUP/rfm

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, MODALIDAD FOMENTO DE BIBLIOTECAS CONVOCATORIA 2013

EXENTA N° 651

VALDIVIA, 09 DE AGOSTO DE 2013,

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7363 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2013, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 3329, de 09 de agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0072 de 11 de enero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se llevó a efecto el acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 7363, cuyo Responsable es la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución y posteriormente su modificación justificada por un error involuntario, siendo necesario dictar el acto administrativo que apruebe tal modificación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3329, de 09 de agosto de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público, con sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3840, de 07 de septiembre de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y Jurados; y en la Resolución Exenta N° 3840, de 07 de septiembre de 2012, que fija nómina de integrantes de Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta N° 0072, de 11 de enero de 2013, que llevó a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** la modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7363, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2013, en la Línea de Fomento de la Lectura, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD FOMENTO DE BIBLIOTECAS
CONVOCATORIA 2013
ENTRE
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**

En Valdivia de Chile, a 26 de julio de 2013, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **CATHERINE HUGÓ HORMAZABAL**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante el "CNCA" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**, rol único tributario N° 69.200.200-8, representada legalmente por don **GASTÓN HERMÓGENES PÉREZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Esmeralda N° 145, comuna de Corral, ciudad de Corral, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar la siguiente modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
2. Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que tiene por objeto financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.
3. Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 0072 de 11 de enero de 2013, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 7363, titulado "**ABRIENDO NUEVOS MUNDOS CON LA COMPRA DE NUEVOS LIBROS**", del responsable **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**, rol único tributario número **69.200.200-8**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 20 de febrero de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 108 de 20 de febrero de 2013.
4. Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente se ha indicado en el punto tercero como obligaciones del responsable la de entregar el Informe Final en un plazo máximo el día 30 de abril de 2013.
5. Que, habiéndose incurrido en un error involuntario en la elaboración de dicho convenio, pues de acuerdo al proyecto inicial este se desarrolla desde el mes de marzo a diciembre de 2013, las partes han estimado necesario proceder a su modificación.

PRIMERO

Las partes acuerdan la siguiente modificación de convenio:

Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** en relación a las obligaciones del responsable. Quedando el texto final de la letra c) de la siguiente forma:

Letra c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, Informe(s) Mensuales de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- Informes Mensuales de Avance: deberán ser presentados los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, contados desde la fecha de entrega de los recursos;
- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **30 de diciembre de 2013**.

SEGUNDO

Las partes dejan expresa constancia que, a excepción de lo contemplado en la cláusula precedente, las disposiciones del convenio referido que por el presente instrumento se modifican, se mantienen vigentes.

TERCERO

La personería de doña **CATHERINE HUGÓ HORMAZÁBAL**, en su carácter de Directora Regional de la Región de Los Ríos del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Resolución N° 345 de 27 de diciembre de 2011 del Servicio.

CUARTO

La presente modificación de Convenio se redacta en cuatro cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del **Consejo** y dos en poder de la **Ilustre Municipalidad de Corral**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO
GASTÓN HERMÓGENES PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL PP.

CATHERINE HUGÓ HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata la modificación del convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio y su modificación.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en la modificación del convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección

Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugó Hormazábal, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 0039 de 09 de enero de 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Los Ríos, CNCA
- Transparencia Activa, CNCA, Región de Los Ríos
- Suscriptor Convenio Modificado